

Relaciones Políticas

Concejo de Bogotá y Congreso de la República

2021

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



1. Trámite de Proyectos de Acuerdo de iniciativa del Concejo de Bogotá

Artículo 17.- Análisis de los proyectos de acuerdo.

Los sectores, y en particular el designado como coordinador, son responsables de emitir los pronunciamientos a los proyectos de acuerdo. Para tal efecto, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes e improrrogables a la radicación de la solicitud.

Lo recomendable es entregar el concepto a los 6 días hábiles para revisión y trámite de firmas.

El análisis que se debe elaborar es Jurídico, Presupuestal y Técnico

El análisis jurídico deberá ser exclusivo de las Oficinas Asesoras Jurídicas de las Entidades, teniendo en cuenta 1) Competencia del Concejo 2) Que la materia a regular por parte del Proyecto de Acuerdo no desborde las competencias y funciones del Concejo 3) Que el articulado guarde unidad de materia 4) Que el epígrafe guarde concordancia con el articulado 5) Que no se invadan las competencias de la Alcaldesa. Dato importante: En el evento que en el análisis jurídico se concluya falta de competencia del Concejo Distrital para presentar, tramitar y/o aprobar la iniciativa. Las Entidades podrán prescindir del análisis presupuestal y técnico y emitirán concepto negativo.



1. Trámite de Proyectos de Acuerdo de iniciativa del Concejo de Bogotá

El análisis que se debe elaborar es Jurídico, Presupuestal y Técnico



El análisis técnico deberá ser efectuado por las áreas técnicas que tengan competencia en la materia expuesta en el proyecto de acuerdo. Y el análisis debe ser riguroso si esta Área o Entidad cuenta con los medios, insumos y mecanismos necesarios para la implementación y ejecución de las disposiciones propuestas en el proyecto de acuerdo.



El análisis presupuestal deberá ser efectuado por las áreas técnicas que tengan competencia en la materia expuesta en el proyecto de acuerdo. Este análisis consiste en manifestar si dentro de la vigencia fiscal respectiva cuenta en su presupuesto con los recursos necesarios para la ejecución de la iniciativa. En el evento que la Entidad responsable de ejecutar y/o implementar el Proyecto de Acuerdo identifique la necesidad de recursos adicionales a los apropiados en su presupuesto, para la ejecución del mismo, deberá expresarlo claramente en el pronunciamiento respectivo. En todo caso, la Entidad no podrá condicionar la viabilidad de la propuesta a la asignación de recursos adicionales y en el caso que no se cuente con los mismos, la entidad responsable de su implementación deberá emitir concepto negativo.

1. Trámite de Proyectos de Acuerdo de iniciativa del Concejo de Bogotá

Mesas de Trabajo

En el evento de que se evidencien discrepancias en los pronunciamientos emitidos a los proyectos de acuerdo por parte de los sectores responsables, especialmente aquellas que sean de carácter jurídico, la Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Relaciones Políticas o quien haga sus veces, convocará a los sectores involucrados, con el fin de lograr una posición unificada en relación con el proyecto de acuerdo.

A las mesas de trabajo deberán asistir servidores que tengan conocimiento y manejo sobre la materia objeto de la convocatoria, a efectos de poder dirimir la controversia y adoptar las decisiones que correspondan.

*Implementación de Acuerdos Distritales

2. Trámite de Proposiciones y Debates

Control Político

El término de respuesta es de **3 días hábiles** con la posibilidad de **3 días hábiles adicionales** previo a la solicitud de prórroga.

La solicitud de prórroga de ser necesaria se realiza desde el despacho del Secretario.

Los traslados de proposiciones son completamente improcedentes, según lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 438 de 2019. *"Cuando ninguno de los temas expuestos en la proposición sea del ámbito funcional o competencial del organismo o entidad a la que haya sido dirigida, procede informar a la Comisión remitente tal situación, con el objeto de que sea la respectiva Comisión del Concejo de Bogotá, quien determine el sujeto objeto del Control Político. En todo caso, tales respuestas se deberán expedir en los términos establecidos por el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá. Parágrafo. Ninguna entidad podrá hacer traslado de proposiciones, dado el trámite especial y el término fijado por el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993".*

3. Trámite de Respuesta a Derechos de Petición

Procedimiento de Respuesta a los Derechos de Petición

CONCEJO DE BOGOTÁ

Se atenderán los derechos de petición con los tiempos que rigen el mismo en la Ley 1755 de 2015 así:

Derecho de Petición de Interés General / Particular

15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción

Derecho de Petición Solicitud de Información

10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción



3. Trámite de Respuesta a Derechos de Petición

Estatuto de Oposición Artículo 16 de la Ley 1909

ARTÍCULO 16. Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Las Bancadas declaradas oficialmente en Oposición son **CAMBIO RADICAL y CENTRO DEMOCRÁTICO.**

La Bancada del Partido Cambio Radical y Centro Democrático la conforman los siguientes Concejales:



Yefer Yesid Vega Bobadilla
Rolando Alberto González
Adriana Carolina Arbeláez
Pedro Julián López



Andrés Forero Molina
Oscar Jaime Ramírez Vahos
Diana Marcela Diago
Humberto Rafael Amín
Jorge Luis Colmenares

3. Trámite de Respuesta a Derechos de Petición

Procedimiento de Respuesta a los Derechos de Petición

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Todas las peticiones, derechos de petición o solicitudes de información estarán regidas por el artículo 258 de la ley 5 de 1992, el cual contempla el plazo de:

5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción

ARTÍCULO 258. Solicitud de informes por los Congresistas. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.

3. Trámite de Respuesta a Derechos de Petición

Procedimiento de Respuesta a los Derechos de Petición

No Competencia

En el evento que se considere no competencia alguno de los casos anteriormente enunciados se aplicada el traslado por competencia dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015:

Ley 1755 de 2015 Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

4. RECOMENDACIONES



Documento formato de emisión de comentarios a proyectos de acuerdo (Oficina Jurídica)



Para la consolidación de respuestas que depende de diferentes dependencias, desde el despacho se crea un Drive para incluir la información, para estos casos es recomendable:

- Letra Arial
- Tamaño 11
- Tablas y gráficos en formato de imagen
- Utilizar los colores institucionales



En las respuestas de las proposiciones se debe remitir exclusivamente la información de competencia de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, **NO** de las entidades del sector.



Todas las respuestas de los cuestionarios de proposición son sujeto de agendamiento de debate de control político. En este caso, el o las dependencias involucradas en la respuesta de la proposición deberán elaborar una presentación con la información consignada. El termino de una proposición es de un año para ser archivado se sugiere que en el momento del debate la información de la presentación deberá ser actualizada.

¡Gracias!



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

